Expte. B-165-05 BLOQUE JUSTICIALISTA "17 DE NOVIEMBRE" – Proyecto de Comunicación Ref.: Implementación programa federal de capacitación y asistencia técnica (SEPYME).-

VISTO:

El Programa Federal de Capacitación y Asistencia Técnica del Área de Capacitación de la Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, desarrollado con el objetivo de capacitar al empresario MIPYME y su entorno con el fin de mejorar su capacidad de gerenciamiento y conocimiento de los mercados, inducir conductas que den adecuada respuesta frente a su constante evolución y estimular el crecimiento sostenido de la productividad y competitividad; y

CONSIDERANDO

Que son sus objetivos generales: "Organizar actividades de capacitación y asistencia técnica para micro, pequeños y medianos empresarios teniendo en cuenta las características propias de cada localidad y/o sector de actividad; responder a cada necesidad de capacitación con la metodología adecuada para lograr fortalecimiento, desarrollo y productividad de las PYMES; implicar, atentar y promover la capacitación y la asistencia de los empresarios MIPYME; desarrollar capacidades locales que permitan detectar demandas de capacitación, formular proyectos, evaluar las actividades realizadas".

Que los Municipios pueden diseñar a partir de las demandas detectadas, o en su caso para incentivarlas, programas de capacitación ajustadas a la realidad local, pudiendo sugerir metodologías, definir perfiles de los participantes, horarios de duración o inclusive sugerir capacitadores locales;

Que a partir de demandas concretas la SEPYME analiza y define el aporte presupuestario gubernamental.

Que para formular los proyectos de capacitación empresaria resulta necesario definir: a) diagnóstico de la empresa para conocer sus necesidades especifica en función de su problemática particular; b) tipo de necesidades: por incorporación de tecnología, recursos humanos, etc.; por cambios en la forma de realización de las tareas; por discrepancias entre los estándares esperados y los resultados obtenidos; c) destinatarios; d) plan de capacitación ajustado a los objetivos de la empresa; e) selección de contenidos; f) metodología acorde a la forma en que se van a trasmitir los temas de los cursos; g) definición del perfil docente; h)recursos auxiliares para el desarrollo de los cursos; i) costos de la capacitación; j) evaluación; k) asistencia a los directivos y empleados para la consolidación de los contenidos para que sean efectivamente trasladados a tareas específicas.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria Primera de Prórroga realizada el 7 de Diciembre de 2005 aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO Nº 1: Recomiéndose al D.E., Secretaria de la Producción, se gestione ante el área de capacitación de la SEPYME, sobre los cursos de capacitación empresarial para satisfacer requerimientos locales microempresariales preexistentes o aquellos que se evalúe necesario incentivar en función de las ventajas productivas regionales.

ARTÍCULO Nº 2: De forma.

Pergamino, 9 de diciembre de 2005

COMUNICACIÓN Nº 2326/05,-

MMMI re X. Giuliani () Pedro Cabriel Caixat